

INTRODUCCIÓN

El libro *La Educación en Derechos Humanos* constituye la octava publicación especializada en temas de Derechos Humanos realizada por el Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea.

En esta ocasión, la publicación retoma las ponencias de expertos internacionales y nacionales presentadas en el Seminario Internacional sobre Educación en Derechos Humanos, que se llevó a cabo en la ciudad de México, en diciembre de 2005. El objetivo del evento fue analizar la Educación en Derechos Humanos como una herramienta para la construcción de una cultura de respeto a los Derechos Humanos, el fortalecimiento del Estado social y democrático y la consolidación del Estado de derecho. Igualmente, se reflexionó sobre su importancia como mecanismo para promover la multiculturalidad, la tolerancia a las diferencias y la prevención de la discriminación en todos sus aspectos.

Para entender la relevancia de la Educación en Derechos Humanos, el Seminario abarcó las diversas definiciones de este concepto, su origen, los instrumentos en los cuales está contenida como una obligación de los Estados; la importancia de los diversos declaraciones y programas de acción aprobados en las conferencias mundiales convocadas por las Naciones Unidas y la UNESCO; los avances y obstáculos en el contexto latinoamericano y la relevancia de incluir la perspectiva de género y multiculturalidad dentro de la Educación en general y en particular en Derechos Humanos. Asimismo, se enfatizó la necesidad que dicha Educación sea impartida desde y hacia todos los sectores de la sociedad.

En este sentido, el común denominador de las ponencias presentadas en el Seminario, reconoce como indispensable que la Educación en Derechos Humanos abarque conocimientos y técnicas para su aprendizaje, así como la necesidad de fomentar su inclusión en los programas de educación formal e informal, tanto públicos como privados, y que resulte aplicable a todo nivel educativo, desde la primaria hasta la universidad.

Igualmente, se coincidió en que la Educación en Derechos Humanos debe reunir, como mínimo, las siguientes características (*Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Educación en Derechos Humanos 2005-2007*):

- La Educación en Derechos Humanos debe de ser concebida como un derecho. Además, debe ser vista como un componente del derecho a la educación y como condición necesaria para el ejercicio efectivo de todos los Derechos Humanos.
- La Educación en Derechos Humanos debe ser contemplada como una estrategia necesaria para el desarrollo de los individuos y de los pueblos.
- La Educación en Derechos Humanos tiene que ser inclusiva, ya que todas las personas deben tener cabida, con sus diferencias y particularidades; es decir, se debe generar un aprendizaje que conozca, respete y valore la diversidad.

Al respecto, el lector encontrará en los capítulos I y II del libro, una mirada al tema desde el campo del derecho internacional y las reflexiones sobre la educación como instrumento que garantice la multiculturalidad y la prevención de la discriminación.

En los capítulos III y IV se analiza el estado de la cuestión en México desde una mirada comprensiva de los diversos discursos y posturas metodológicas sobre el asunto; simultáneamente, se hace la presentación de las acciones realizadas por el Gobierno Federal, en particular el Programa Nacional de Derechos Humanos, así como el Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos de la Secretaría de Educación Pública. En ese tenor se presenta la reflexión colectiva, plural e interdisciplinaria de funcionarios del ámbito federal, representantes de las organizaciones de la sociedad civil, académicos y funcionarios de los órganos autónomos del Estado.

En los capítulos subsiguientes, el libro retoma las ponencias sobre el estudio, análisis y revisión de la Educación legal en Derechos Humanos en América Latina y en México. En particular, se destaca la obligación internacional que tienen los Estados de incorporar la Educación en Derechos Humanos a nivel interno.¹ Específicamente, se reconoce que México, en

¹ Esta obligación ha sido cristalizada en numerosos instrumentos internacionales en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, a saber: la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), la Convención sobre la Eliminación

tanto firmante de variados instrumentos internacionales, tiene la obligación de introducir la Educación en Derechos Humanos en todos los niveles de enseñanza, tanto pública como privada.

En este aspecto, es importante enfatizar que esta recopilación presenta diferentes artículos que detallan la situación de la Educación legal, especialmente el estudio de la Educación clínica en temas de Derechos Humanos, así como las diversas acciones y esfuerzos que se han instrumentado en las universidades mexicanas para avanzar en la capacitación de los estudiantes, la creación de espacios de discusión, reflexión y construcción de propuestas en temas relevantes de los Derechos Humanos y su protección legal.

Como colofón, se incluye un capítulo de conclusiones, las cuales retomamos algunas de las ideas expresadas durante los trabajos del Seminario e intentan señalar los puntos sustanciales de la discusión. Igualmente, y por considerarlo un importante avance en el tema, hemos incorporado como anexo la Declaración Universitaria a favor de una Cultura de los Derechos Humanos, firmada el 8 de marzo de 2006 por un importante número de universidades mexicanas.

Finalmente, deseo resaltar el esfuerzo conjunto para la organización del evento que da luz a esta memoria; en especial, los aportes sustanciales de la Secretaría de Educación Pública, el Programa de Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), la Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989), los Cuatro Convenios de Ginebra (1949), el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) (1977) y el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) (1977). Dentro del sistema interamericano, el derecho a la educación ha sido reconocido en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948) y el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988), la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985), la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (1994) y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las personas con Discapacidad (1999).

INTRODUCCIÓN

Estoy cierto que esta publicación complementa la labor realizada en el Seminario Internacional sobre Educación en Derechos Humanos. Esta obra brinda a sus lectores una inmejorable oportunidad para profundizar en el tema, y conocer los avances y obstáculos para su debida implementación. Más significativo es que ofrece guías y orientación respecto a posibles acciones que los actores involucrados debemos realizar para la reforma del marco legal e institucional mexicano, y el diseño y la ejecución de políticas públicas efectivas en favor del respeto a los Derechos Humanos.

Min. Rodrigo Labardini

DIRECTOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA